

TABLA SALARIAL (1)	NIVEL SALARIAL	GRUPO PROFESIONAL					
		SUBGRUPO PROFESIONAL					
		GESTIÓN		TCO. OPERATIVO		TÉCNICO	
		General	Alta Cualif.	General	Alta Cualif.	General	Alta Cualif.
22.178,25	4	22.178,25		23.678,25			
21.290,85	3	21.290,85		21.290,85			
19.960,80	2	19.960,80		19.960,80			
18.629,70	1	18.629,70					

(1) 12 mensualidades + 3 Gratificaciones Extraordinarias  
 - Los tres niveles inferiores de cada subgrupo conforman los respectivos Niveles de Entrada.  
 - El nivel inmediatamente superior a los que conforman los Niveles de Entrada conforma el respectivo Nivel Básico.  
 - Los niveles superiores al nivel que conforma el Nivel Básico conforman los Niveles de Desarrollo.

OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS VARIABLES (DEFINITIVOS 2018-2020)

Plus de Turno Rotativo Regular (TRR) -valor mensual-	639,16 €
Plus Turno Parcial Simple (TPS) -valor mensual-	246,90 €
Plus Retén -valor semanal-	262,49 €
Dieta Desayuno	4,45 €
Dieta Comida	17,05 €
Dieta Cena	17,05 €
Otros: Obra social (€/año): Importe provisional 2021:	972€

Firmas.

Nº 101.965

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y conforme al acuerdo de Pleno de la Corporación de 5 de julio, en el que se establece el número, retribuciones y características del personal eventual, dispone la publicación del siguiente nombramiento de personal eventual efectuados por la Diputación Provincial de Cádiz:

PLAZA: ASESOR/A TÉCNICO/A. NOMBRE Y APELLIDOS: JOSEFA CARO GANAZA			
DECRETO	FECHA	RETRIBUCIONES ANUALES	DEDICACIÓN
UTADM-00323-2021	10/11/21	39.000,00 €	PLENA

El cese del personal eventual será libre, teniendo lugar en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

11/11/2021. La Presidenta. Firmado: Irene García Macías. Firmado: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Firmado: Mariano Viera Domínguez. Nº 102.167

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

Expediente: 616-PLN. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de Octubre de 2.021 acordó admitir a trámite el Proyecto de Actuación para Cambio de Uso de edificación existente destinado a Centro de Distribución de Mercancías Propias en Ctra. Jerez-Arcos Pk 29 (Polígono 96-Parcela 41) del término municipal de Arcos de la Frontera, promovido por SUPERJAROCAL, S.L., quedando sometido el expediente, de conformidad al art. 43.1.c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía a información pública por plazo de VEINTE DIAS a contar desde el siguiente al de esta publicación en Tablón de Anuncios, BOP Cádiz, Tablón Electrónico de Anuncios Municipal, estando el mismo a disposición de cualquier interesado para su consulta en el Portal de Transparencia (www.arcosdelafrontera.es), para su examen y la posible deducción de alegaciones.

Arcos de la Frontera, a 22 de Octubre de 2.021. EL DELEGADO DE URBANISMO. Fdo.: Juan Ramón Barroso Morales. Nº 98.970

### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS EDICTO

Mediante Decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha, se han aprobado

los Padrones y Listas Cobratorias de los conceptos: PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL correspondientes al MES DE SEPTIEMBRE del ejercicio 2021, que estarán expuestos al público en las oficinas del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de la Iglesia, nº 1 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse por éstos el recurso previo de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública del Padrón.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados Padrones y Listas Cobratorias con las modificaciones que, en su caso pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios mencionados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que se termine la exposición al público de los Padrones y Listas Cobratorias.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago, de los recibos de los mencionados conceptos, correspondientes a los periodos anteriormente indicados, serán los siguientes:

CONCEPTO: - PRECIO PÚBLICO SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA (recibos mensuales)	
PERIODO VOLUNTARIO	FECHA CARGO EN CUENTA
SEPTIEMBRE 2021 : Desde el 11 de Noviembre al 11 de Enero de 2022	19 de Noviembre de 2021

Habiéndose optado por la modalidad de cobro a través de domiciliación bancaria, autorizada por los contribuyentes en el momento de tramitarse el alta en el Padrón de recibos mencionado, se indica que las domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de crédito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas. En este último caso, la Administración deberá notificar el acuerdo por el que se declare la invalidez al obligado al pago a la entidad colaboradora.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los siguientes recargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

1. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.

3. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

4. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo. Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, 10 de Noviembre de 2021. EL ALCALDE. Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez. Nº 101.466

### AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

Expediente Gestiona: 22343/2018. El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Rota por Decreto número 2021-8059 suscrito el día 8 de noviembre de 2021 ha acordado la suspensión por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas referidas solo a los inmuebles que no son equipamientos en uso en la actualidad, relativos al acuerdo de formulación de una Innovación del PGMOU, con carácter de modificación puntual, acordado igualmente por el referido Decreto. En concreto, los inmuebles objeto de suspensión son los siguientes:

- Calle Isaac Peral, 29.
- Calle San Rafael, 21.
- Calle Veracruz, 69.
- Calle Castelar, 52.
- Calle Castelar, 40.
- Calle Aviador Durán, 2 (Casa Henkel).
- Los morabitos de la Forestal.
- Calle Calvario, 98 a 104.

De conformidad con los artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7 de la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a información pública y buen gobierno y 13 de la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, se procede a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de